CONTRATO N°010 /2019

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2019 "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LABORATORIO - PROYECTO LABO 16-17 - CONACYT IPTA" - ID N° 364.217.

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2998 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. LORENZO MEZA LÓPEZ**, Director Nacional, en su carácter de Encargado de Despacho, según Resolución IPTA N°233/2019 de fecha 30 de abril del corriente año con Cédula de Identidad N° 785.776, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EMMANUEL INGENIERÍA de Cesar Antonio Presentado Rodríguez (RUC: 4642862-3)**, domiciliada en 29 de setiembre casi Maria Auxiliadora 1013, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CESAR ANTONIO PRESENTADO RODRÍGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 4.642.862, en carácter de Representante Legal denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LABORATORIO - PROYECTO LABO 16-17 - CONACYT IPTA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 06/2019 "Mantenimiento y Adecuación de Laboratorio - Proyecto LABO 16-17 - CONACYT IPTA", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **364.217.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 06/2019 "Mantenimiento y Adecuación de Laboratorio - Proyecto LABO 16-17 - CONACYT IPTA", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 229/2019.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - Presidente

Emmanuel
Ingeniería
RUC:4.642.862-3

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Rubros	Unidad de Medida	Presentación	Cantid.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**Preparación de Obras**					
1.1	Limpieza y retiro de escombros de la Sala de Laboratorio del Proyecto LABO 16-17 Conacyt IPTA, sito en Centro de Investigación de Capitán Miranda IPTA	Unidad	Unidad	1,00	712.500	712.500
2	**Provisión de Materiales para adecuación de instalación Eléctrica**					
2.1	Boca de luces	Unidad	Unidad	10	95.000	950.000
2.2	Boca para toma especial	Unidad	Unidad	2	150.000	300.000
2.3	Boca para A.A.	Unidad	Unidad	3	351.943	1.055.829
2.4	Tablero para 12 Llaves	Unidad	Unidad	1	1.275.000	1.275.000
2.5	Artefactos de iluminación de 2 luces de 32 w tipo spot, con foco de bajo consumo.	Unidad	Unidad	10	103.000	1.030.000
2.6	Artefactos de iluminación, foco de bajo consumo de 36w, luz blanca	Unidad	Unidad	20	40.000	800.000
3	**Provisión y Colocación de A.A.**					
3.1	Provisión y colocación de A.A. de 12.000 BTU	Unidad	Unidad	1,00	2.500.000	2.500.000
3.2	Provisión y colocación de A.A. de 18.000 BTU	Unidad	Unidad	1,00	3.600.000	3.600.000
3.3	Provisión y colocación de A.A. de 24.000 BTU	Unidad	Unidad	1,00	4.342.406	4.342.406
4	**Servicio de Pintura**					
4.1	Servicio de Pintura de mueble bajo mesada	m2	Unidad	6,21	150.000	931.500
4.2	Servicio de Pintura de muro al látex interior	m2	Unidad	57,66	35.000	2.018.100
5	**Provisión y Colocación de Mamparas**					
5.1	Provisión y colocación de cerramiento de Mamparas de 3,5 cm de espesor construidas con paneles de chapa dura de fibras de eucalipto prensada con acabado en pintura en base de agua, con secado ultravioleta, color gris claro y estructura con perfiles de chapa laminada pintada en la parte ciega y parte vidriadas con vidrio incoloro de 6 mm, con estructura de chapa laminada pintada.	m2	Unidad	16,56	187.500	3.105.000
6	**Provisión y Colocación de puertas**					
6.1	Provisión y colocación de puerta corrediza de pvc de 2,10 x 0,96	Unidad	Unidad	1,00	581.250	581.250
7	**Provisión y Colocación de vidrios existentes**					
7.1	Provisión y colocación de polarizados de ventanas 1,35x1,50	m2	Unidad	8,15	140.000	1.141.000
8	**Provisión y Colocación de Mesada**					
8.1	Provisión y colocación de mesada de granito 2,37x0,60 con colocación de zócalo con moldura pecho paloma, con bacha existente. Debe incluir provisión y colocación de cañerías y accesorios dañados, correspondientes a la instalación sanitaria (agua corriente y desagüe cloacal)	ml	Unidad	2,40	1.600.000	3.840.000
TOTAL Gs. (IVA incluido)						**28.182.585**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs.: 28.182.585**(Guaraníes veintiocho millones ciento ochenta y dos mil quinientos ochenta y cinco) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - Presidente

Emmanuel
Ingeniería
RUC:4.642.862-3

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.**

El plazo de ejecución será de 15 (Quince) días hábiles, contados desde la recepción efectiva de la Nota de Pedido de Servicios, expedida por la Dirección Administrativa y/o Dirección de Obras & Infraestructura. La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Obras & Infraestructura.

Los servicios serán proveídos conforme órdenes de provisión de servicio, emitidas por la Convocante, estando obligado el proveedor a la culminación de los servicios de la totalidad establecida en la orden, dentro de 15 (quince) días hábiles posteriores a la recepción de dicho pedido.

La entrega de los servicios en las condiciones señaladas, se realizará en el Centro de Investigación Capitán Miranda, Itapuá del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en días hábiles de 07:00 a 15:00 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes.

Bajo ninguna circunstancia, la Convocante reconocerá bienes o servicios que carezcan del pedido escrito correspondiente, a los efectos, la Adjudicada, deberá al momento de realizar la entrega de los servicios solicitados, hacerlo a través de su nota de remisión correspondiente, que deberá llevar la firma del responsable o encargado de la recepción designado por la Dirección General de Administración y Finanzas del IPTA.

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos.
En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA y la Dirección de Obras & Infraestructura.

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10** % del monto total del contrato y tendrá una vigencia de hasta 30(treinta) días posteriores a la finalización del contrato.

10. **MULTAS.**
Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de bienes o la prestación de los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, será pasible de una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o de los servicios adjudicados, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 7 del presente contrato, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR. El cálculo y la aplicación de la respectiva multa estará a cargo del Administrador del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria • Presidente •

Emmanuel
Ingeniería
RUC:4.642.862-3

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al 08 día del mes de MAYO y año 2019.

Sr. CESAR ANTONIO PRESENTADO RODRÍGUEZ
Representante Legal **EMMANUEL INGENIERÍA**

Emmanuel
Ingeniería
RUC:4.642.862-3

Ing. Agr. LORENZO MEZA LÓPEZ
Encargado de Despacho del IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente